



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.053.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza y correspondiente mensaje elevados por el Departamento Ejecutivo en Expediente Letra "M" - N° 101404 - Fichero 41; y

CONSIDERANDO:

Que los Señores Domingo Andrés Marengo y Constantina Santoni de Marengo ofrecen en donación a la Municipalidad de Rafaela, una fracción de terreno destinada a calle pública, en un todo de acuerdo al plano de mensura y subdivisión practicado por el Agrimensor Ramón A. Larriqueta en enero de 1984.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación propuesta por los esposos DOMINGO ANDRES MARENGO y CONSTANTINA SANTONI de MARENGO, con destino a calle pública, de una fracción de terreno, que forma la esquina Nord-Oeste de la concesión trescientos veintinueve de esta ciudad de Rafaela, departamento Castellanos, la que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión trazado en el mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro por el Agrimensor Ramón A. Larriqueta, aprobado en la Municipalidad de Rafaela en expediente Letra M número noventa y siete mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro de esta Provincia, bajo el número ciento cuatro mil ochocientos dieciocho se designa como lote I (uno en romanos) y mide: diez metros de frente al Oeste, por donde linda con Boul. Centenario, diez metros en su contrafrente al Este, por donde linda con propiedad de Oscar Rota y Eddie Percante, por treinta y ocho metros ochenta y un centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sur, lindando: al Norte, calle a abrir y al Sur, con el lote II (dos en romanos) del mismo plano antes mencionado, todo lo que encierra una superficie total destinada a calle de trescientos ochenta y ocho metros cuadrados diez decímetros cuadrados.-

Art. 2º) A los fines establecidos en el artículo primero queda facultado/ el Departamento Ejecutivo para suscribir la pertinente escritura pública traslativa del dominio y realizar cualquier otra gestión que fuere menester.-

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará/ en Carácter O, : Rentas Generales-Sección O.1.: Erogaciones Corrientes-Sector O1: Operación-Partida Principal O.1.2.: Bienes y Servicios No Personales-Jurisdicción A.: Intendencia-Partida Parcial O.1.2.A.2.: Servicios No Personales-26: Retribución de servicios privados.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

///////



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

//////

Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a los // dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.



HUGO EDGARDO MARZONI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela



OMAR L. NICOLA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela